

DECRETO 1018

24-Nov

Habiendo sido confeccionada por los Servicios Técnicos Municipales el Acta de recepción provisional de las obras relativas al Concurso para el acristalamiento de las fachadas de las Nuevas Oficinas Municipales y debiendo ser suscrita por el contratista, tal como previene el artículo 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, requierese a Fenzi Ibérica para que el próximo día Treinta de los corrientes a las doce horas, comparezca ante este Ayuntamiento, Servicios de Oficina Mayor, para proceder a esto trámite y poder iniciarse así el plazo de garantía fijado en el Pliego de Condiciones.

El Alcalde,



DECRETO 1013

24 Nov

Esta Alcaldía reiteradamente, es decir los días 20 de Diciembre de 1.972, 24 de Febrero y 24 de Abril de 1.973, solicitó de los Servicios Técnicos Municipales procediesen a levantar el acta de recepción de las obras de urbanización de las calles Aragón, Albeniz, Alcazar de Toledo, Almogavares, Albarez de Castro, Ana Juanas, Angel Guimerá, Apelles Mestres, Camino Romano, Capitan Cortés, Concordia, Congost, Gavia Morato, Gran Capitan, Hospital, Jaius, el conquistador, Julio Caneta, Lloje de Vega, Manresa, Mariano Fortuny, Moncada, Onesimo Redondo, Oriente, Palau d'Anas, Pedro el Grande, Pep Ventura, Piñol, Pizarro, Quivedo, San Antò Maria Claret, San José de Calasanz, Santiago Rusiñol, Tarafa, Tanagona, Tetuan 1º Tierra - Tetuan 2º Tierra, Travesia -

Balbey, Travesia Hondoner, Ramon Berenguer
III.

No habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por esta Alcaldía, requierese por ultima vez a los Servicios Técnicos Principales para que de conformidad al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales, procedan al otorgamiento del Acta de recepción provisional de estas Obras.

El Alcalde,



DECRETO 1014

27. noviemb. tramitada por D^e Josefa Clemente Picon mayor de edad, vecina de Granollers, domiciliada en calle Eugenio nº 7-9 con documento nacional de Identidad nº 27202 061, el Sr. Jefe Municipal ha emitido el siguiente dictamen "Vista la solicitud presentada por D^e Josefa Clemente Picon para la instalación de un taller de piedra artificial en la calle Pirao nº 10 el Jefe Municipal que suscribe tiene el honor de informar: Que la zona donde se pretende efectuar la instalación se encuentra calificada de ENSANCHE, aunque la entrada al taller se realiza por la calle Pirao este se ubica en los sótanos de un edificio construido con fachada a la calle Girona - La actividad que se pretende instalar es molesta por producción de ruidos y vibraciones, por producción de polvo, por producción de fangos resultante del pulido de las piezas y el trastiego de ma-